

SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Página 2 de 2

6 ACTUACIÓN QUE SE SOLICITA

Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el Nº de Expediente: _____

¿Solicita nuevo rótulo identificativo de la actividad (muestra o banderín)?

No Sí. Indique el texto: _____

Marque con una X las actuaciones que se solicitan:

Implantación de actividad del art. 52 de la Ordenanza de 29 de junio de 2009.

Modificación de actividad del art. 52 de la Ordenanza de 29 de junio de 2009.

Indique el Nº de Expediente de licencia o el Nº de Certificado de Conformidad: _____

7 OTRAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Se deberá marcar con una X las actuaciones que se soliciten, teniendo en cuenta que deben estar vinculadas a una de las actuaciones señaladas en el apartado anterior:

Andamiajes, maquinarias, grúas y apeos

Obras exteriores

Obras de acondicionamiento puntual

Tala de árboles

Obras de conservación

Vallado sin cimentación

Obras de restauración

8 DATOS DE LA ACTUACIÓN

¿Genera escombros? Sí No

Contenedores en vía pública: Sí No Indique la duración: _____ años, _____ meses, _____ días

¿Precisa la colocación de elementos de descuelgue, andamios o similar?

No

Sí. Indique la duración: _____ años, _____ meses, _____ días

9 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

10 CONFORMIDAD FECHA DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Fecha de entrega de la documentación completa: _____

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "LICENCIAS DE ACTIVIDAD" cuya finalidad es "tramitar los expedientes administrativos relativos a las solicitudes de licencias de actividad" y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, c/ Bustamante 16 - 28045 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es

Una vez cumplimentado, imprímalo y preséntelo firmado en el Registro de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, en cualquier oficina de registro del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- ⁽¹⁾ **Calificador.** Posibles valores: BIS, DUP, MOD, ANT, etc. Si el tipo de numeración es Km indique el número de metros.
- ⁽²⁾ **Acceso puerta de calle.** Si el local es "puerta de calle" indique el código identificativos del mismo, si no lo es indique si pertenece a una agrupación de locales, en cuyo caso debe cumplimentar los datos relativos a ésta, y si no rellene los datos de la escalera, planta y puerta.

TRAMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ordenanza de 29 de Junio de 2009 por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, la mera presentación de la solicitud con todos los documentos exigibles ante la Administración municipal comportará automáticamente la autorización provisional para la implantación, modificación o cambio de la actividad y su ejercicio y para la ejecución de las obras que en su caso sean necesarias.

La autorización provisional arriba referenciada no será de aplicación para las actividades sometidas a evaluación ambiental. No obstante, la obtención del informe municipal de evaluación ambiental de actividades o declaración de impacto ambiental favorable permitirá ejecutar las obras de comunicación previa e instalaciones que fueran necesarias pero no iniciar la actividad.

Con respecto a las actividades que requieran la obtención de la licencia de funcionamiento que establece la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, la autorización provisional permitirá, en su caso, la ejecución de obras de comunicaciones previas e instalaciones, pero no el inicio de la actividad.